



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Administración Tributaria Local

**PRECIOS PÚBLICOS POR VENTA DE LIBROS, PUBLICACIONES Y
REGISTROS SONOROS EDITADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CASTELLÓN DE LA PLANA**

VIGENCIA: A PARTIR DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018

PRECIOS PÚBLICOS POR VENTA DE LIBROS, PUBLICACIONES Y REGISTROS SONOROS EDITADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ARTÍCULO 1. Objeto.

Serán objeto de estos precios públicos la venta de libros, publicaciones y registros sonoros editados por este Excmo. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que adquieran los libros, publicaciones y registros sonoros objeto de este texto regulador.

ARTÍCULO 3. Cuantía.

Epígrafe 1. Libros y publicaciones.

1. Para los libros y publicaciones que edite este Excmo. Ayuntamiento tras la entrada en vigor del presente Texto Regulador, la cuantía de los precios públicos será la resultante de aplicar los siguientes tramos al coste total de cada edición:

TRAMOS	Precio/unidad
De 0,00 a 350,99 €.....	0,96 €
De 351,00 a 700,99 €.....	1,92 €
De 701,00 a 1.050,99 €.....	2,89 €
De 1.051,00 a 1.400,99 €.....	3,85 €
De 1.401,00 a 1.750,99 €.....	4,81 €
De 1.751,00 a 2.100,99 €.....	5,77 €
De 2.101,00 a 2.450,99 €.....	6,73 €
De 2.451,00 a 2.800,99 €.....	7,69 €
De 2.801,00 a 3.150,99 €.....	8,65 €
De 3.151,00 a 3.500,99 €.....	9,62 €
De 3.501,00 a 3.850,99 €.....	10,58 €
De 3.851,00 a 4.200,99 €.....	11,54 €
De 4.201,00 a 4.550,99 €.....	12,50 €
De 4.551,00 a 4.900,99 €.....	13,46 €
De 4.901,00 a 5.250,99 €.....	14,42 €
De 5.251,00 a 5.600,99 €.....	15,38 €
De 5.601,00 a 5.950,99 €.....	16,35 €
De 5.951,00 a 6.300,99 €.....	17,31 €
De 6.301,00 a 6.650,99 €.....	18,27 €
De 6.651,00 a 7.000,99 €.....	19,23 €
De 7.001,00 a 7.350,99 €.....	20,19 €
De 7.351,00 a 7.700,99 €.....	21,15 €
De 7.701,00 a 8.050,99 €.....	22,12 €
De 8.051,00 a 8.400,99 €.....	23,08 €
De 8.401,00 a 8.750,99 €.....	24,04 €
De 8.751,00 a 9.100,99 €.....	25,00 €
De 9.101,00 a 9.450,99 €.....	25,96 €

De 9.451,00 a 9.800,99 €.....	26,92 €
De 9.801,00 a 10.150,99 €.....	27,88 €
De 10.151,00 a 10.500,99 €.....	28,85 €
De 10.501,00 a 10.850,99 €.....	29,81 €
De 10.851,00 a 11.200,99 €.....	30,77 €
De 11.201,00 a 11.550,99 €.....	31,73 €
De 11.551,00 a 11.900,99 €.....	32,69 €
De 11.901,00 a 12.250,99 €.....	33,65 €

Dicha cuantía se incrementará con el IVA por el tipo vigente en el momento de devengo del precio público, de conformidad con el artículo 3.3 de la Ordenanza General de Precios Públicos de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Para los libros y publicaciones ya editados por este Excmo. Ayuntamiento antes de la entrada en vigor del presente Texto Regulador, la cuantía de los precios públicos será la indicada en la Disposición Adicional Única, excepto aquellos que no se hayan encuadrado en dichas Tarifas, en cuyo caso se regirán por el presente Texto Regulador.

3. La persona titular de la Concejalía de Cultura establecerá el tramo a aplicar a la vista del informe emitido por el Negociado encargado de las ediciones, el cual deberá informar del coste total de cada edición.

Epígrafe 2. **Registros sonoros.**

1. Para los registros sonoros que realice este Excmo. Ayuntamiento tras la entrada en vigor del presente Texto Regulador, la cuantía de los precios públicos será la resultante de aplicar los siguientes tramos al coste total de cada grabación:

TRAMOS	Precio/unidad
De 0,00 a 1.905,99 €.....	1 €
De 1.906,00 a 3.810,99 €.....	2 €
De 3.811,00 a 5.715,99 €.....	3 €
De 5.716,00 a 7.620,99 €.....	4 €
De 7.621,00 a 9.525,99 €.....	5 €
De 9.526,00 a 11.430,99 €.....	6 €

Dicha cuantía se incrementará con el IVA por el tipo vigente en el momento de devengo del precio público, de conformidad con el artículo 3.3 de la Ordenanza General de Precios Públicos de este Excmo. Ayuntamiento.

2. La persona titular de la Concejalía de Cultura establecerá el tramo a aplicar a la vista del informe emitido por el Negociado encargado de las grabaciones, el cual deberá informar del coste total de cada grabación.

ARTÍCULO 4. **Exenciones y Bonificaciones: Descuentos y donaciones de fondos.**

1. Serán aplicables a los libros y publicaciones editados por este Excmo. Ayuntamiento los descuentos regulados en el artículo 11 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. De tal modo, en el Día del Libro y Ferias del Libro, Congresos o Exposiciones del Libro, siempre que así lo determinen sus entidades organizadoras, cuando éstas pertenezcan a los sectores

de la edición y comercialización del libro, un descuento del 10 por ciento del precio fijo.

2. Se podrá hacer donación gratuita de libros y publicaciones a Administraciones Públicas, Bibliotecas Públicas y Entidades Culturales y/o Educativas, privadas o públicas. También podrá reservarse un porcentaje de cada edición para donaciones protocolarias.

ARTÍCULO 5. Nacimiento y extinción de la obligación de pago.

La obligación de pago nace en el momento de la adquisición del libro, publicación y registro sonoro.

ARTÍCULO 6. Normas de gestión.

1. La venta de los libros, publicaciones y registros sonoros se realizará a través de la web <https://publicaciones.castello.es> y en los puntos de venta establecidos por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y, excepcionalmente, en los lugares donde se celebren actos de presentación de libros, ferias o similares.

2. El pago del precio público, se efectuará atendiendo a las siguientes modalidades:

- a) Si se adquieren en la web municipal, el pago se hará con tarjeta de crédito o débito.
- b) Si se adquieren físicamente en los puntos de venta establecidos por el Ayuntamiento, se podrá pagar con tarjeta de crédito o débito, o en efectivo en las entidades colaboradoras mediante autoliquidación con arreglo al modelo oficial aprobado y una vez ingresado se entregará copia validada o justificante del pago al personal municipal en el momento de la entrega del libro, publicación y registro sonoro.
- c) Excepcionalmente, en actos de presentación de libros, ferias y similares, además, se podrá pagar en efectivo, adjuntando a la entrega el justificante o factura de cada venta. En estos casos se autorizará previamente al personal municipal encargado de custodiar el efectivo para su ingreso en la cuenta de ingresos-cultura que indique la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 7. Normas complementarias.

En lo no previsto en el presente Texto regulador y que haga referencia a la aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de precios públicos, se estará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás legislación de carácter local y general que les sea de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza General de Precios Públicos y la Ordenanza General de Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que tiene en vigor este Excmo. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8. Entrada en vigor.

Los presentes precios públicos y su Texto Regulador, entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuarán en vigor hasta su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

A los libros y publicaciones ya editadas, cuyo precio público viene determinado por el texto regulador que ahora se deroga, se les seguirá aplicando las tarifas establecidas en su artículo 3 hasta la venta de todos los ejemplares, y cuyas cuantías son las siguientes:

NOMBRE DE LA COLECCIÓN	PRECIO/UNIDAD
INVESTIGACIÓN. HUMANIDADES	9,62 €
INVESTIGACIÓN. CIENCIAS	9,62 €
BIBLIOTECA CIUDAD DE CASTELLÓN	5,77 €
COLUMNA	4,81 €
BIBLIOTECA AUTORES CASTELLONENSES/FACSIMIL	11,54 €
LITERATURA INFANTIL ILUSTRADA	8,65 €
IMÁGENES HUMOR	11,54 €
INSTITUT MUNICIPAL D'ETNOGRAFÍA I CP	9,62 €
GUÍAS URBANAS	3,85 €
PALABRAS PINTADAS	6,73 €
N-32	6,73 €

Dicha cuantía se incrementará con el IVA por el tipo vigente en el momento de devengo del precio público, de conformidad con el artículo 3.3 de la Ordenanza General de Precios Públicos de este Excmo. Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Texto Regulador quedará derogado el aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 53 de fecha 3 de mayo de 2012.

A P R O B A C I Ó N

Este Texto Regulador que consta de ocho artículos, una disposición adicional y una derogatoria, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 77 de fecha 28 de junio de 2018.